

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DE USO INTERNO PARA EL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE: CONTR 2025/109213

CLASE DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 159.6 de la LCSP)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (20.936,09 €) IVA excluido, al que le corresponde una cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (4.277,07 €) en concepto de I.V.A., ascendiendo a un total, I.V.A. Incluido, de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (25.213,16 €).

VALOR ESTIMADO: CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (50.246,62 €).

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de marzo de 2025, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DE USO INTERNO PARA EL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA”, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga en la que se expone la justificación del suministro y su necesidad para los fines públicos a los que se van a destinar.

Emitido por el Servicio Jurídico Provincial, informe favorable 2025/22, de fecha 18 de marzo de 2025, sobre la Memoria justificativa y los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas, según modelo informado por la Asesoría Jurídica de la de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Efectuada la fiscalización previa con fecha 24 de abril de 2025, completado el expediente de contratación y considerados los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/04/2025 12:28:31	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4leQjUyM5523NyBjIjyoTruG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VISTO lo dispuesto en el art. 117 la Ley de Contratos del Sector Público relativo a la aprobación de los expedientes de contratación.

VISTO el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

RESUELVO

1.- Aprobar el expediente de contratación, denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DE USO INTERNO PARA EL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA.”, con número de expediente CONTR 2025/109213, y un gasto máximo de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (25.213,16 €), I.V.A. incluido, para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de su ejecución.

2.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de dicho contrato, que se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado**, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con plazo mínimo de presentación de proposiciones de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

La adjudicación se realizará, atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme a los artículos 131 y 145 de la LCSP, y dado el procedimiento y consecuentemente, su valor estimado, inferior al umbral establecido en el artículo 21.1 b) de la misma Ley, no está sujeto a regulación armonizada. El procedimiento de licitación se realizará por medios electrónicos.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL,

CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/04/2025 12:28:31	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4leQjUyM5523NyBjIlJyoTruG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	